

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAAB.010/2022		
13	05	2022				
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR						
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:						
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:		
		NO APLICA				
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):						
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):						
TELÉFONO:		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA FÍSICA (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL):						
NO APLICA						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA (DATOS DEL ACTA CONSTITUTIVA):						
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DATO CONTIENE EL ACTA CONSTITUTIVA) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL:						
NO APLICA						
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, EN SU CASO) Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL:						
NO APLICA						
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL APODERADO (DATOS DEL PODER NOTARIAL O ACTA QUE ACREDITE EL OTORGAMIENTO DEL PODER):						
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN						
GIRO COMERCIAL: (2111)						
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SUBSECRETARÍA DE TURISMO			
NÚMERO DE REQUISICIÓN: (125 Y 150)		NO PROCEDIMIENTO: PA.128/2022		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: (2111 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA)		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN						
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						
TIEMPO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.			LUGAR DE ENTREGA: SERÁ (L.A.B.), EN EL ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, UBICADO EN: CALLE LA DEPORTIVA NO. 100 COLONIA IRMA PATRICIA GALINDO DE REZA, C.P. 51356 ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.			
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$316,696.89- (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.						
FORMA DE PAGO: MEDIANTE CHEQUE						
PLAZO DE PAGO: LA FORMA DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.						
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO.						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA. DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.						
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: LA GARANTÍA SE CONSTITUIRÁ HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (5%), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DIRIGIDA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA. DEBERÁ SER EXPEDIDA DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE UN AÑO.						
OBSERVACIONES						
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)						
POR LA CONTRATANTE						
LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO						
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
			DÍA MES AÑO			
			17 MAYO 22			

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CPAAB.010/2022/PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA LA

SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO. A QUIENES EN LO SUCELSIVO, SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- Que la Secretaría de Cultura y Turismo, es una dependencia del Ejecutivo del Estado encargada de vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, cultura física, el deporte y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 Bis, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo.
- Que el Coordinador Administrativo, es el encargado de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este contrato, el edificio corporativo de la Secretaría de Cultura y Turismo, situado en la Ciudad Deportiva, "Lic. Juan Fernández Albarrán", Calle Deportiva 100 Col. Irma Patricia Galindo de Reza, C.P. 51356, San Miguel Zinacantepec, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que es una persona física, con actividad empresarial, que cuenta con todas las facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato pedido.
- Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la compraventa de "los bienes" materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de "los bienes" objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 141 de su Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "LA CONTRATANTE" "los bienes" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "los bienes", sujetándose a los elementos básicos de la adquisición, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES"

Las especificaciones, modelos, características y cantidades de "los bienes" que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste, los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "los bienes" a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: ENTREGA DE "LOS BIENES"

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "los bienes" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

La entrega de "los bienes" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: PAGO DE "LOS BIENES"

El pago de "los bienes" se realizará en la forma y plazo indicados en el anverso de este instrumento.

"EL PROVEEDOR", con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro "EL PROVEEDOR" deberá remitir copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

QUINTA: ANTICIPO (sin efectos para el presente instrumento)

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuentemente transmisión de la propiedad de "los bienes", deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Presentar Factura electrónica CFDI, con los requisitos fiscales que para el efecto establecen los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente y las reglas 2.7.1.6 y 2.7.1.7 de la Miscelánea Fiscal 2019 y Anexo 20 de la Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por internet versión 3.3, publicada en el portal del Sistema de Administración Tributaria "SAT", el 28 de febrero de 2017. Las remisiones que en su caso sustente la factura, deberá contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada de "los bienes", los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México;
- Indicar el número del presente contrato pedido; y
- Contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de "los bienes", así como con el sello del Almacén General de la Secretaría de Cultura y Turismo.

En todo caso, la factura deberá acompañarse de la documentación que solicite La Secretaría de Cultura y Turismo.

SÉPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

OCTAVA: REEMPLAZO DE "LOS BIENES"

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar "los bienes" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de "los bienes".

NOVENA: PRUEBAS DE CALIDAD DE "LOS BIENES"

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "los bienes", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de "los bienes", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de "los bienes".

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de "los bienes", serán de su responsabilidad exclusiva, y motivo de rescisión. Artículo 87 y 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 167 de su Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. Artículo 66 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", una Garantía de Cumplimiento de contrato que garantice la entrega de "los bienes", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción III, 77 y 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 fracción II, 129, 130 fracción III y 132 de su Reglamento.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", a una Garantía Contra Defectos y Vicios Ocultos de "los bienes", en los términos y condiciones pactados en el anverso de este instrumento; de conformidad a lo establecido en los artículos 76 fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 128 fracción III, 129, 130 fracción IV y 132 de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de "los bienes", será sancionado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme a lo establecido en los artículos 67 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 70 fracción XXV y 120 fracción VII de su Reglamento, así como en lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente.

Independientemente de la aplicación de las penas correspondientes, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

- Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA, de este instrumento;
- Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes, en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de "los bienes" es superior a diez días hábiles;
- Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de "los bienes" que consigna la Cláusula OCTAVA, de este instrumento o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" la pena convencional que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad o treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo, conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

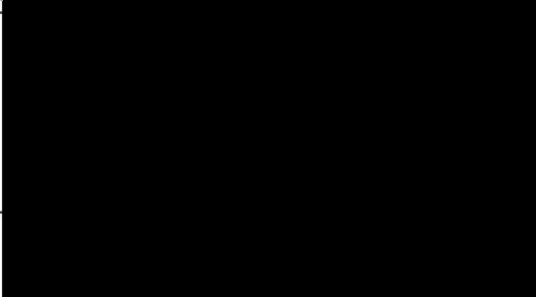
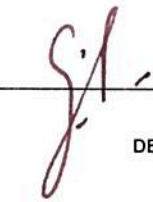
Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales y aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, por duplicado, en la ciudad de Zinacantepec, Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CPAAB.010/2022		
13	05	2022				
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01	2111010227	NOTAS AUTOADHESIVAS 3 POR 3 PULGADAS. Notas con adhesivo a base de agua y removibles. Medida de 3 pulgadas de ancho por 3 pulgadas de largo. Presentación en paquete con 100 notas. Color a elección del área usuaria. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N067-SCFI-2011.	Paquete	288	\$ 8.15	\$ 2,347.20
02	2111010051	CAJA DE CARTÓN TIPO GALLETERA. Fabricada en cartón corrugado tipo semikraft con una resistencia de 9-11 kilogramos / centimetro cuadrado, engrapada con solapas reforzadas en la base, traslapadas para proporcionar mayor resistencia, con tapa integrada. Medidas de 37 centímetros de largo por 15 centímetros de ancho por 25 centímetros de altura.	Pieza	1800	\$ 14.71	\$ 26,478.00
03	2111010115	CUADERNO PROFESIONAL DE CUADRO CHICO DE 100 HOJAS, Tipo C5 (cuadro chico), con espiral metálico, de cubierta plastificada. Producción nacional. Contenido: 100 hojas. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-090-SCFI-2005.	Pieza	20	\$ 31.88	\$ 637.60
04	2111010116	CUADERNO PROFESIONAL DE CUADRO GRANDE DE 100 HOJAS Tipo C7 (cuadro grande), con espiral metálico y pastas sin dibujo. Producción nacional. Contenido: 100 hojas. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-090-SCFI-2005.	Pieza	20	\$ 26.02	\$ 520.40
05	2111010123	DEDAL DEL NÚMERO 11, Dedal de hule natural del número 11. Presentación en paquete con 10 piezas.	Paquete	17	\$ 28.07	\$ 477.19
06	2111010157	FOLDER CARTULINA TAMAÑO CARTA, Fabricado en cartulina de 180 - 200 gramos, tamaño carta. Color a elección del área usuaria. Presentación en paquete con 100 piezas.	Paquete	100	\$ 164.00	\$ 16,400.00
07	2111010159	FOLDER CARTULINA TAMAÑO OFICIO, Fabricado en cartulina de 180 - 200 gramos, tamaño oficio. Color a elección del área usuaria. Presentación en paquete con 100 piezas.	Paquete	100	\$ 193.68	\$ 19,368.00
08	2111010186	LÁPIZ ADHESIVO DE 42 GRAMOS, Adhesivo en barra de 42 gramos con elevador en rosca, color transparente, no tóxico. Se considera pieza al tubo de 42 gramos. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-105-SCFI-2011.	Pieza	245	\$ 38.46	\$ 9,422.70
09	2111010204	MARCADOR DE CERA Barra fabricada en madera envuelto en papel desprendible. Color a elección del área usuaria. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-102-SCFI2009	Pieza	100	\$ 11.35	\$ 1,135.00

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)				
POR LA CONTRATANTE				
 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO				
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		17	MAYO	22

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAAB.010/2022	
13	05	2022					
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
10	2111013188	CUADERNO TIPO FRANCESA DE RAYA DE 100 HOJAS, Tipo francesa, con espiral metálico sencillo y pasta de cartoncillo kraft, medidas de 15.3 centímetros de ancho por 20.5 centímetros de alto. Contenido: 100 hojas. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-090-SCFI2005.	Pieza	70	\$ 13.73	\$ 961.10	
11	2111020021	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, BLANCURA 99, CAJA, Papel bond Tamaño: carta, con medidas de 21.6 x 27.9 cm. Gramaje: 75 gramos. Blancura: 99 % Caja con 10 paquetes (500 hojas cada uno)	Caja	187	\$ 680.34	\$ 127,223.58	
12	2111010196	LIGAS DEL NÚMERO 10 Fabricadas en hule natural de gran resistencia, del número 10. Presentación en paquete con 80 gramos. Deberá cumplir con la Norma: NMX-T-191-SCFI-2008	Paquete	11	\$ 9.79	\$ 107.69	
13	2111010373	TIJERA DE 8 PULGADAS, Tijera con cuchillas de acero inoxidable, punta roma, mango cubierto de plástico. Medida de 8 pulgadas de largo. Deberá cumplir con la Norma: NOM-140-SCFI-2017.	Pieza	75	\$ 45.78	\$ 3,433.50	
14	2111010117	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA DE 100 HOJAS, Tipo raya, con doble espiral metálico y pastas sin dibujo. Producción nacional. Contenido: 100 hojas. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-090-SCFI-2005.	Pieza	295	\$ 37.37	\$ 11,024.15	
15	2111010031	BOLÍGRAFO DE GEL, Tipo rollerball retráctil, tinta gel base agua, de plástico resistente, con protector suave de goma, con medidas de 14 centímetros de largo y punta de .7 milímetros. Color de la tinta a elección del área usuaria. Deberá cumplir con la Norma NMX-N-058-SCFI-2009. (COLOR NEGRA 180 Y AZUL 180)	Pieza	500	\$ 25.05	\$ 12,525.00	
16	2111010093	CLIP DEL NÚMERO 2, Fabricado de alambre electrogalvanizado inoxidable. Presentación en caja con 100 piezas.	Caja	320	\$ 8.01	\$ 2,563.20	
17	2111010323	SEPARADORES, Separadores en cartulina, tipo de pestaña plastificada color transparente, con perforaciones reforzadas en forma vertical. Tamaño carta. Hoja de color a elección del área usuaria. Presentación en juego con 5 separadores de 3 orificios.	Juego	200	\$ 19.21	\$ 3,842.00	
18	2111010357	SUJETA DOCUMENTOS DE 19 MILÍMETROS, Sujeta documentos de 19 milímetros de longitud, fabricado en crisol de grafito color negro con asas de clip plegables cromadas, con capacidad de sujetar hasta 45 hojas. Presentación en caja con 12 piezas.	Caja	120	\$ 11.16	\$ 1,339.20	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

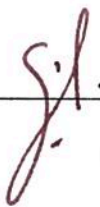
POR LA CONTRATANTE

LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

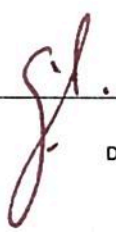
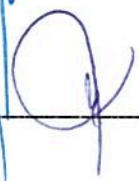
DÍA	MES	AÑO
17	MAYO	22

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAAB.010/2022	
13	05	2022					
NO. RENGLON	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
19	2111010316	QUITA GRAPAS 5.5 CENTÍMETROS. Quita grapas de 5.5 centímetros, compuesto por una pinza simple, cuenta con aletas de plástico. Color a elección del área usuaria.	PIEZA	30	\$ 13.00	\$ 390.00	
20	2112010431	ENGRAPADORA ESTÁNDAR, Engrapadora estándar clásica de escritorio, fabricada en material plástico y metal. Capacidad de perforación para 20 hojas. Color a elección del área usuaria. Dimensiones aproximadas (largo, ancho, alto): 28 x 6.5 x 8 centímetros. Para grapas tamaño estándar.	PIEZA	30	\$ 82.79	\$ 2,483.70	
21	2112010381	PERFORADORA 2 ORIFICIOS, Fabricada en acero troquelado, con base antiderrapante y regleta integrada. Capacidad para perforar hasta 18 hojas, con separación de 8 centímetros entre un orificio y otro, con cuchillas de acero y resorte integrado. Color negro. Garantía del bien 12 meses.	PIEZA	20	\$ 101.50	\$ 2,030.00	
22	2112010386	PERFORADORA 3 ORIFICIO USO RUDO, Cuerpo fabricado en metal con plástico, con 3 orificios ajustables y depósito para basura en la base. De uso rudo, con capacidad de perforación hasta 20 hojas de papel bond. Diseño ergonómico con grip. Incluye regla guía para nivelar la perforación.	PIEZA	5	\$ 359.48	\$ 1,797.40	
23	2111040084	CINTA CANELA DE 48 MILÍMETROS POR 150 METROS, Cinta adhesiva de alta fuerza de retención, color marrón con medidas de 48 milímetros de ancho por 150 metros de largo. Deberá Cumplir con la Norma: NMX-N-099-SCFI-2009.	Pieza	25	\$ 43.44	\$ 1,086.00	
24	2111040079	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 12 MILÍMETROS POR 33 METROS, Cinta adhesiva transparente, de celofán con alto grado de adherencia. Medidas de 12 milímetros de ancho por 33 metros de largo. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-099-SCFI-2009.	Pieza	25	\$ 5.85	\$ 146.25	
25	2111010050	CAJA DE CARTÓN ECOLÓGICA, Fabricada en cartón corrugado tipo semikraft con una resistencia de 11 kilogramos / centímetro cuadrado. Medidas de 50 centímetros de largo por 35 centímetros de ancho y 25 centímetros de altura.	Pieza	65	\$ 24.80	\$ 1,612.00	
26	2111010188	LÁPIZ DE MADERA BICOLOR, Barra fabricada en madera 100% en forma hexagonal con color rojo y azul. Debe cumplir con la Norma: NMX-N-086-SCFI-2009.	Pieza	30	\$ 6.21	\$ 186.30	

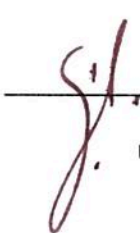
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)				
POR LA CONTRATANTE				
 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO				
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		17	MAYO	22

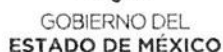
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAAB.010/2022	
13	05	2022					
NO. RENGLO	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
27	2111010036	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO, Bolígrafo con cuerpo de plástico transparente y en forma hexagonal. Punta de 1 milímetro. Color de la tinta a elección del área usuaria. Presentación en paquete de 12 piezas. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-058-SCFI2009. (COLOR NEGRO 25 Y AZUL 25)	Paquete	50	\$ 49.42	\$ 2,471.00	
28	2111010035	BOLÍGRAFO PUNTO FINO, Bolígrafo con cuerpo de plástico transparente y en forma hexagonal. Punta de .8 milímetros. Color de la tinta a elección del área usuaria. Presentación en paquete de 12 piezas. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-058-SCFI2009. (COLOR NEGRO 25 Y AZUL 25)	Paquete	50	\$ 37.35	\$ 1,867.50	
29	2111010158	FOLDER TAMAÑO CARTA CON SOLAPAS, Fabricado en kromacote laminado con solapas interiores, tamaño carta. Color a elección del área usuaria. Presentación en paquete de 25 piezas. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-106-SCFI-2010.	Paquete	23	\$ 159.23	\$ 3,662.29	
30	2111020266	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA DE 120 GRAMOS, Papel opalina color blanco. Medida de 21.6 centímetros de ancho por 27.9 centímetros de largo, de 120 gramos/metro cuadrado. Presentación en paquete con 100 hojas.	Paquete	20	\$ 72.65	\$ 1,453.00	
31	2111010368	TARJETA MEDIO OFICIO 125 GRAMOS, Tarjeta de papel de 125 gramos, color blanco. Medida de 17 centímetros de ancho por 21.5 centímetros de largo. Presentación en paquete con 100 tarjetas.	Paquete	10	\$ 43.97	\$ 439.70	
32	2111010366	TARJETA MEDIA CARTA 125 GRAMOS, Tarjeta de papel de 125 gramos, color blanco. Medida de 14 centímetros de ancho por 21.5 centímetros de largo. Presentación en paquete con 100 tarjetas.	Paquete	10	\$ 68.32	\$ 683.20	
33	2111010092	CLIP DEL NÚMERO 1, Fabricado de alambre electrogalvanizado inoxidable. Presentación en caja con 100 piezas.	Caja	28	\$ 9.00	\$ 252.00	
34	2111010094	CLIP DEL NÚMERO 3, Fabricado de alambre electrogalvanizado inoxidable. Presentación en caja con 100 piezas.	Caja	15	\$ 12.50	\$ 187.50	

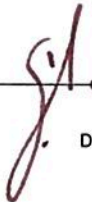
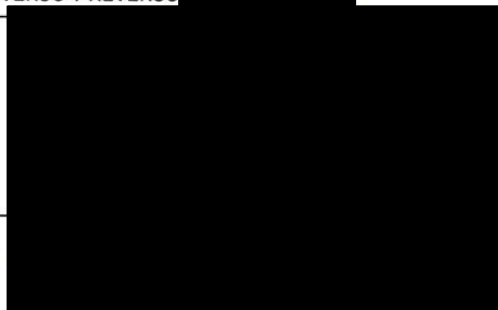
VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE					
 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO					
 					
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			
		DÍA	MES	AÑO	
		17	MAYO	22	

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO				CPAAB.010/2022	
13	05	2022					
NO. RENGLO	CLAVE DE VERIF.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
35	2111010228	NOTAS AUTOADHESIVAS 3 POR 4 PULGADAS, Notas con adhesivo a base de agua y removibles. Medida de 3 pulgadas de ancho por 4 pulgadas de largo. Presentación en paquete con 600 notas. Color a elección del área usuaria. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N067-SCFI-2011.	Paquete	35	\$ 73.15	\$ 2,560.25	
36	2111010231	NOTAS AUTOADHESIVAS TIPO BANDERITAS 5 COLORES, Notas adhesivas de plástico en forma de banderitas. Medida de 1.27 centímetros de ancho por 4.32 centímetros de largo. En 5 colores. Presentación con 125 notas. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-067- SCFI-2011.	Pieza	33	\$ 19.52	\$ 644.16	
37	2111010329	SEPARADORES TAMAÑO CARTA CEJAS CODIFICADAS, Separadores en papel opalina gruesa reforzada, tipo de pestaña plastificada multicolor, con perforaciones reforzadas en forma vertical. Tamaño carta, hoja color blanco. Presentación en juego con 31 separadores de 3 orificios.	Juego	20	\$ 49.22	\$ 984.40	
38	2111010314	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA 5 ORIFICIOS, Fabricados en polipropileno traslucido, costilla blanca reforzada de cinco orificios, con acabado opaco para uso rudo. Tamaño carta. Presentación en paquete de 50 piezas	Paquete	15	\$ 132.76	\$ 1,991.40	
39	2111010313	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA 3 ORIFICIOS, Fabricados en polipropileno traslucido, costilla blanca reforzada de tres orificios, con acabado opaco para uso rudo. Tamaño carta. Presentación en paquete de 50 piezas.	Paquete	15	\$ 133.78	\$ 2,006.70	
40	2111010062	CARPETA PANORÁMICA DE 1/2 PULGADA TAMAÑO CARTA, Fabricada en cartón rígido, forrada en vinil color a elección del área usuaria, con insertos en vinil transparente en el frente, lomo y reverso. Tamaño carta con barra metálica de tres argollas en forma de O, lomo de 1/2 pulgada. Deberá llevar solapas interiores en ambos lados del vinil del mismo color.	Pieza	10	\$ 45.26	\$ 452.60	
41	2111010063	CARPETA PANORÁMICA DE 2 PULGADAS TAMAÑO CARTA, Fabricada en cartón rígido, forrada en vinil color a elección del área usuaria, con insertos en vinil transparente en el frente, lomo y reverso. Tamaño carta con barra metálica de tres argollas en forma de O, lomo de 2 pulgadas. Deberá llevar solapas interiores en ambos lados del vinil del mismo color.	Pieza	10	\$ 52.20	\$ 522.00	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)			
POR LA CONTRATANTE			
 LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO			
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
		DÍA	MES AÑO
		17	MAYO 22



VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)								
POR LA CONTRATANTE  LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO 								
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17</td> <td>MAYO</td> <td>22</td> </tr> </tbody> </table>	DÍA	MES	AÑO	17	MAYO	22
DÍA	MES	AÑO						
17	MAYO	22						

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"

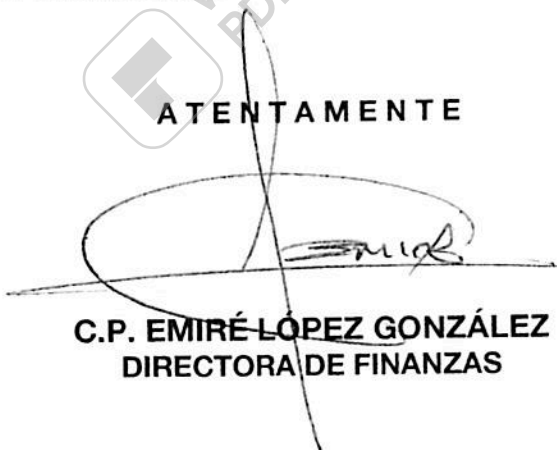
Zinacantepec, México, a 20 de abril de 2022
22600003010000S/0613/2022

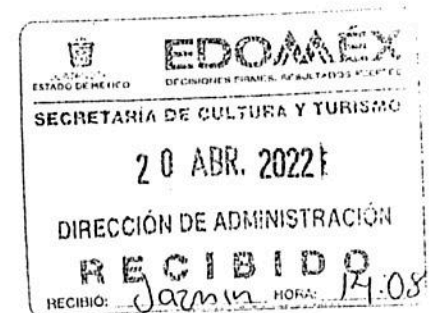
M.A.P. ANTONIO SÁNCHEZ SOTELO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

Con relación a los recursos calendarizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, me permito informar que cuenta con la suficiencia presupuestal, misma que se encuentra contenida en el folio 47541, por un importe de **\$55,135.30 (Cincuenta y cinco mil ciento treinta y cinco pesos 30/100 M.N.)**, destinados para la adquisición de materiales y útiles de oficina de la Secretaría de Cultura y Turismo, en la partida de gasto **2111 "Materiales y útiles de oficina"**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. EMIRÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE FINANZAS



c.c.p. Lic. Marcos E. García Hernández. - Coordinador Administrativo.
Archivo. ELG/MEGR*adft

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE FINANZAS



SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS

Folio:	13988	No. de control:	Oficio 124/2022	Fecha de elaboración:	10-03-2022
Unidad Responsable:	22600000000000L Secretaría de Cultura y Turismo				
Cantidad total: \$ 69,954.20 (sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)					
Por concepto de: Solicitud para la adquisición de papelería para las oficinas de la Subsecretaría de Turismo.					

Clave presupuestaria				Partida	Mes	Monto
Región	Proyecto	Financiamiento	C.Costo			
126	030701010302	11010101	22600100000000L	2111	3	10,484.20
126	030701010201	11010101	22600102000000L	2111	3	59,470.00
Total						\$ 69,954.20

SOLICITA

CP. Emiré López González
Directora de Finanzas

AUTORIZA

Lic. Marcos E. García Hernández
Coordinador Administrativo

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México"

Zinacantepec, México, a 22 de abril de 2022
22600003010000S/0485/2022

M.A.P. ANTONIO SÁNCHEZ SOTELO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

Con relación a los recursos calendarizados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, me permito informar que cuenta con la suficiencia presupuestal, misma que se encuentra contenida en el folio 33677, por un importe de **\$191,640.75 (Ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta pesos 75/100 M.N.)**, destinados para la adquisición de artículos de papelería para las diferentes áreas de la Secretaría de Cultura y Turismo, en la partida de gasto 2111 "**Materiales y útiles de oficina**".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C.P. EMIRÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE FINANZAS

c.c.p. Lic. Marcos E. García Hernández. - Coordinador Administrativo.
Archivo. ELG/MEGR*adft

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE FINANZAS